ADICION No: 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 155 DE 2018

PROCESO No: **SA18-175**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO TRES- LÁCTEOS Y DERIVADOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: $80.821.896

ADICION 01: $40.393.200

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **NELSON CASTILLO LOPEZ,** identificado con la C.C. No. 14701707 expedida en Palmira (Valle), obrando como Representante Legal de PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A., conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha Octubre 03 de 2018, matrícula No. 14573 del 11 de Diciembre de 1980, NIT. 890.503.520-7, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 155 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministros No. 155 de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO TRES- LÁCTEOS Y DERIVADOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $80.821.896. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 17 de Abril de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en un 65.06%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en las siguientes apreciaciones: A) Que la institución se encuentra prestando en forma directa y transitoria el manejo de la UCIS, debido a la declaratoria desierta mediante Resolución No. 00965 del 28 de junio de 2018, del proceso de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido No. SS17-428, para la contratación de la OPERACIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIATRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E H.U.E.M, En consecuencia corresponde a la HUEM continuar con el plan de contingencia adoptado para la operación directa de la UCI'S. B) Que con fundamento a solicitud realizada por la coordinadora de Nutrición, debido al compromiso institucional plasmado en el plan de Acción 2018, respecto a la certificación del servicio de alimentación en Buenas Prácticas de Manufactura, se realizó un ajuste del ciclo de minutas; por tal motivo y para garantizar el suministro adecuado de kilocalorías y nutrientes, hecho que incremento el consumo de alimentos, adicionalmente aumento el comportamiento mensual de la demanda alimentaria debido a que se implementó la venta de almuerzos para funcionarios y usuarios del hospital, situaciones que incrementaron el presupuesto inicial, generando que se agotaran los recursos disponibles del contrato No. 155 de 2018. 4) Que teniendo en cuenta lo

anterior, resulta necesario adicionar recursos al contrato, para de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, asegurando la culminación de la vigencia fiscal 2018. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo*; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 155 de 2018 en CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($40.393.200) M/CTE. con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO**: Adiciónese el valor del contrato No. 155 DE 2018 en la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($40.393.200) M/CTE, al valor inicialmente establecido de $80.821.896 incluido IVA y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($121.215.096) MCTE. correspondiendo a la adición las siguientes especificaciones, cantidades y valores :

DESCRIPCION	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LECHE LIQUIDA ENTERA	BOLSA * 1000 C.C	8550	$ 2.159	$18.459.450
YOGURT ENTERO CON FRUTA (*)	VASO * 150 C.C	750	$ 862	$ 646.500
QUESO DOBLECREMA TAJADO	BLOQUE * 2,5 KGS	105	$ 24.000	$ 2.520.000
QUESO PAISA	KILO	1430	$ 12.495	$ 17.867.850
CUAJADA	KILO	120	$ 7.495	$ 899.400
(*) Productos con I.V.A.			**TOTAL:**	**$ 40.393.200**

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 155 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120201-Alimentacion, Disponibilidad Presupuestal No. 1256 del 03/10/2018. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor de la adición y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del Contrato No. 155 de 2018. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 155 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 22 OCT. 2018

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

NELSON CASTILLO LOPEZ
R/L. PASTEURIZADORA LA MEJOR

Reviso y aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios Actisalud GABYS
Proyecto: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo -GABYS